

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 1784/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán solicita la reparación del equipo de calefacción del sistema de aire // acondicionado; y

Considerando:

Que para poder proceder a efectuar la reparación de referencia fue necesario realizar la apertura y desarme de los motores y bombas del sistema de calefacción, conforme lo informado por el señor Presidente de la Cámara a fs. 2.-

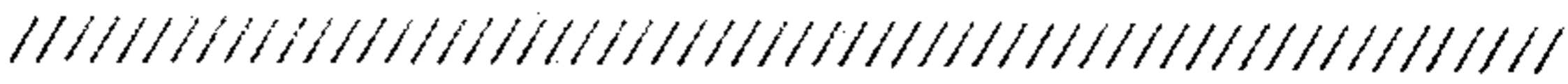
Que a fs. 9 obra la autorización de la firma "Arq.Merino S.R.L.Construcciones" para proceder al desarme del equipo, adjuntando a fs. 10 el presupuesto en el que se especifican los trabajos a realizar, cuyo importe asciende a \$a 7.740,00.

Que median en el caso razones de urgencia en solucionar los serios problemas que se presentan en el sistema de calefacción, cuyas consecuencias se reflejan en las filtraciones del segundo subsuelo del edificio (Confr. fs.2).

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado 1) y el punto 12 de la reglamentación del citado artículo de la Ley de Contabilidad.

SE RESUELVE:

- 1º) Contratar directamente con la firma "ARQ.MERINO S.R.L. CONSTRUCCIONES" la reparación de referencia, de acuerdo a su presupuesto de fs. 10 y por el importe de PESOS ARGENTINOS: SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$a 7.740,00).-



////////////////////////////////////

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Hono-
rarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-//
230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio
Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento //
de Compras, a sus efectos.-

s.t.

[Handwritten signature]

ESQUELETO R. C. BARRERA

[Handwritten mark]